

SEIS PIONERAS PARLAMENTARIAS ESPAÑOLAS

SIX PIONEERING SPANISH PARLAMENTARIAN WOMEN

Isabel María ABELLÁN MATESANZ

Letrada de las Cortes Generales

<https://orcid.org/0000-0002-6616-1101>

Fecha de recepción del artículo: noviembre 2025

Fecha de aceptación y versión final: diciembre 2025

RESUMEN

Entre los años 1931 y 1936, durante la II República española, por primera vez en nuestra historia, un reducido número de mujeres, que se podía contar con los dedos de ambas manos, ocupó un escaño en las Cortes por elección popular.

En este artículo se pretende glosar, a propósito del homenaje que el Congreso de los Diputados les quiere rendir con la colocación de los correspondientes tondos con su retrato en una sala del palacio, la trayectoria vital y profesional, específicamente en el ámbito parlamentario, de seis de ellas; trayectoria diferente para cada una en muchos aspectos, pero común en su objetivo de defender los derechos de las mujeres y de abrir camino a las de su género en todos los ámbitos de la sociedad y, particularmente, en la esfera pública, en la que ellas destacaron como auténticas pioneras.

Palabras clave: mujeres parlamentarias, diputadas, Segunda República española, Cortes, derechos femeninos.

ABSTRACT

Between 1931 and 1936, during the Second Spanish Republic, for the first time in our history, a small number of women –so few they could be counted on the fingers of both hands– held seats in the Parliament through popular election.

This article aims to trace, about the tribute the Congress of Deputies intends to pay them by placing tondos with their portraits in a room of the palace, the life and professional trajectory of six of these women, specifically within the parliamentary sphere. Their trajectories differed in many aspects, but they shared a common goal: to defend women's rights and pave the way for women in all areas of society, and particularly in the public sphere, where they distinguished themselves as true pioneers.

Keywords: parliamentarian women, members of Parliament, Second Spanish Republic, Congress, women's rights.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LAS PREDECESORAS. III. LAS DIPUTADAS DE LA II REPÚBLICA. 1. Victoria Kent (o Ken) Siano. 2. Margarita Nelken Mansberger. 3. María (de la O) Lejárraga. 4. Matilde de la Torre Gutiérrez. 5. Veneranda García-Blanco Manzano. 6. Francisca Bohigas Gavilanes. IV. CONCLUSIÓN. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

El Congreso de los Diputados, mediante acuerdo su Mesa de 22 de julio de 2025, ha autorizado la realización de una serie de tondos en homenaje a quienes fueron diputadas durante la II República española, queriendo con ello ofrecer un merecido reconocimiento a las mujeres que fueron pioneras del parlamentarismo en España.

Son ocho las diputadas de la II República que se mencionan en el precitado acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados: Victoria Kent Siano, Margarita Nelken Mansberger, María Lejárraga García, Matilde de la Torre Gutiérrez, Veneranda García-Blanco Manzano, Francisca Bohigas Gavilanes, Julia Álvarez Resano y Dolores Ibárruri Gómez. Se echa en falta, no obstante, en este acuerdo –y no por su escasa relevancia, sino porque, por el contrario, por su elevada talla, ha merecido previamente diversos reconocimientos, tanto en el Congreso, como en el Senado– el nombre de la que quizá es hoy la más conocida y reconocida de todas las pioneras parlamentarias: Clara Campoamor Rodríguez.

También nosotros la dejaremos al margen de nuestro artículo, no solo por la omisión de su nombre en el acuerdo parlamentario que da pie a estas líneas, sino, sobre todo, porque quien suscribe ya tuvo ocasión de dedicar un extenso comentario¹ a la «campeona del voto femenino»², así llamada por deberse a ella el reconocimiento del sufragio de las mujeres en la Constitución de 1931, siendo este su mayor mérito, si bien no el único, puesto que la participación de Clara Campoamor en los debates parlamentarios de aquellas primeras Cortes republicanas dista mucho de ceñirse a este único y crucial aspecto.

Por otro lado, y aunque ellas sí sean citadas, en cambio, en el acuerdo de la Mesa del Congreso mencionado al inicio, dejamos igualmente fuera de nuestro propósito, por libre decisión, a las últimas parlamentarias mencionadas, Julia Álvarez Resano y Dolores Ibárruri

¹ «Cortes Constituyentes, II República española. El debate parlamentario del reconocimiento del derecho al voto de la mujer. Clara Campoamor y la lucha por los derechos femeninos», en la obra colectiva *Momentos estelares del Parlamento a lo largo de la historia*, coord. Alfonso Cuenca Miranda, Congreso de los Diputados, 2024; pp. 509 a 535.

² Fue su buena amiga, Antoinette Quinche, quien le otorgó este apelativo en la «Nota introductoria» que precede a la traducción al francés de su obra de 1936 *La revolución española vista por una republicana*.

Gómez, elegidas diputadas ya en 1936, pocos días antes de iniciarse la Guerra Civil, fecha que pretendemos acote nuestro estudio; y ello porque en las circunstancias extraordinarias en que se desenvolvió España a partir de julio de aquel año, escasa o nula labor tuvieron ocasión de desarrollar desde el escaño, destacando sus figuras más por su activismo político en el devenir de la guerra que por razones puramente parlamentarias, que son las que principalmente animan estas páginas.

Acotado, pues, temporalmente nuestro comentario a quienes fueran diputadas de las Cortes españolas entre 1931 y 1936 y obviando, por las razones expuestas, a Clara Campoamor –a la que, no obstante, inevitablemente, habremos de citar por referencia en más de un momento– no pretenden ser estas líneas más que una breve reseña, sin ningún afán exhaustivo –dado que la semblanza de cada una de ellas daría para escribir no ya un artículo, sino todo un libro– de los hechos más relevantes de la vida y trayectoria profesional –poniendo el foco especialmente en su labor desde el escaño– de estas seis primeras mujeres parlamentarias que, al margen de otros méritos, tienen el capital de haber dado visibilidad a un colectivo, el de las mujeres –la mitad del país, ahí es nada–, hasta entonces sin ningún protagonismo en la vida pública.

II. LAS PREDECESORAS

Aunque las diputadas de la II República que ya hemos mencionado, y a las que nos referiremos *in extenso* más adelante, fueron las primeras parlamentarias en ser elegidas democráticamente, lo cierto es –y este es un dato bastante desconocido– que ni fueron ellas las primeras mujeres elegidas por voluntad popular, ni tampoco las primeras mujeres que tuvieron asiento en el hemiciclo del Congreso de los Diputados.

No fueron, decimos, las primeras mujeres que resultaron elegidas por voluntad popular, porque, en el período histórico precedente a la II República, hubo mujeres que pudieron presentar su candidatura en unas elecciones, las municipales de 1925, y obtuvieron un cargo electo en un Gobierno municipal.

Y es que, habiéndose ya suscitado el debate sobre el sufragio femenino en los círculos políticos e intelectuales desde el último tercio

del siglo XIX, el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924³, aprobado durante la dictadura de Primo de Rivera, dio el paso de reconocer, si bien de forma limitada, el derecho de sufragio de las mujeres, en su doble vertiente de activo y pasivo.

No fue la razón de ello que se hubieran hecho avances en pro de la igualdad jurídica y social de la mujer –que, por el contrario, seguía viéndose capitidismínuida frente al varón–, ni tampoco que las embrionarias organizaciones feministas, de limitada implantación y escaso seguimiento en España, hubieran tenido éxito en el logro de sus objetivos. La razón de este reconocimiento fue mucho más simple: la conveniencia del régimen imperante en presentarse como «modernizador», al hacerse eco de las reformas sufragistas europeas, con el fin de ganar con ello apoyo social; de ahí que se concediera a las mujeres tanto el derecho a votar, como el de ocupar un cargo público representativo con determinadas condiciones, a saber: tener una determinada edad y ser cabeza de familia, esto es, ser solteras o viudas, quedando, en consecuencia, excluidas las mujeres casadas.

Así lo determinaba textualmente el artículo 51 del referido Estatuto Municipal de 1924, en su primer párrafo:

«Serán electores en cada Municipio los españoles mayores de veintitrés años, y elegibles los mayores de veinticinco que figuren en el Censo electoral formado por el Centro correspondiente del Estado. Tendrán el mismo derecho de sufragio las mujeres cabeza de familia, con cuyos nombres se formará un apéndice al Censo electoral de cada Municipio. Figurarán en este apéndice las españolas mayores de veintitrés años que no estén sujetas a patria potestad, autoridad marital ni tutela, y sean vecinas, con casa abierta en algún término municipal [...]».

Este precepto permitió, pues, la inclusión en el censo electoral, a través de un apéndice, de las mujeres mayores de veintitrés años «no tuteladas» por los hombres o por el Estado. El nuevo censo electoral incorporó a más de un millón y medio de mujeres entre los casi siete millones de votantes existentes y, seguidamente, se llevaron a cabo las modificaciones normativas que permitirían a las mujeres mayo-

³ Publicado en la Gaceta de Madrid, n.º 69, de 9 de marzo de 1924, páginas 1218 a 1302.

res de veinticinco años que cumplieran con los requisitos normativos postularse para un cargo político.

Al amparo de esta actitud aperturista del régimen de Primo de Rivera, como indicábamos líneas atrás, algunas mujeres vieron la oportunidad de presentar su candidatura e, incluso, obtuvieron una concejalía, en aquellos lugares en los que se celebraron elecciones – entre otros, en los ayuntamientos de Madrid, Bilbao, Alicante, Toledo, San Sebastián, Barcelona, Vigo, Segovia y de diversos pequeños municipios–. Pero para cuando se convocaron las elecciones generales, las primeras en las que las mujeres iban a poder ser elegidas diputadas, el Estatuto Municipal había dejado de estar en vigor y se estaba redactando una nueva Constitución.

El anteproyecto de la misma, presentado en mayo de 1929⁴, reconocía asimismo el derecho de sufragio pasivo de las mujeres, al establecer en el artículo 55 los requisitos para ser diputado a Cortes, «sin distinción de sexos». Sin embargo, la dimisión de Primo de Rivera, a finales del mes de enero de 1930, truncó esta equiparación y el inmediato Gobierno de Berenguer excluyó a las mujeres del censo electoral para los comicios municipales del 12 de abril de 1931, que desembocarían en la proclamación de la II República española.

Decíamos también, por otro lado, que, antes que las diputadas de la II República, otras mujeres tuvieron asiento en el salón de sesiones del Congreso de los Diputados. No fueron estas mujeres electas –acabamos de explicar cómo se frustró su elección como diputadas en los años previos a la proclamación de la II República–, sino las mujeres que formaron parte de la Asamblea Nacional que se creó por Primo de Rivera, tras la promulgación del Real Decreto-Ley de 12 de septiembre de 1927⁵.

Era esta Asamblea Nacional un órgano deliberante, dirigido y encauzado por el Gobierno, pero con prerrogativas y facultades propias, cuya misión principal se centraba en preparar los proyectos fundamentales que deberían de ser objeto de examen por un órgano legislativo futuro, al que se accedería por elección, con las máximas garantías de independencia y pureza. Estaba formada por miembros

⁴ Esta Constitución *non nata* puede consultarse en el siguiente enlace: Anteproyecto de Constitución de la monarquía española de 1929 | Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

⁵ Gaceta de Madrid, n.º 257, de 14 de septiembre de 1927, pp. 1498 a 1501.

designados gubernativamente en representación de tres grandes núcleos: Estado, provincias y municipios; actividades, clases y valores; y divisiones provinciales de la Unión Patriótica (el partido del régimen).

El citado Real Decreto-Ley de 1927 reconocía, en su artículo 15, la posibilidad de que pertenecieran a la Asamblea Nacional «in-distintamente varones y hembras» españolas, mayores de veinticinco años, «solteras, viudas o casadas, estas debidamente autorizadas por sus maridos».

Trece mujeres fueron designadas en 1927, al amparo de esta disposición, para formar parte de la Asamblea Nacional, a las que se sumaron otras tres entre 1928 y 1930.

Ahora bien, ni dichas mujeres fueron elegidas por voluntad popular –siquiera fuera esta únicamente masculina–, sino que fueron designadas; ni lo fueron en representación de los ayuntamientos –únicos órganos de elección directa representados en la Asamblea Nacional–, sino que lo fueron en representación de alguno de los otros núcleos que integraron la misma –el Estado o las actividades de la vida nacional–; ni la Asamblea Nacional era un órgano representativo, sino un órgano colaborador del Gobierno, con una doble naturaleza, fiscalizadora y consultiva, pero en ningún caso legislativa⁶.

El verdadero salto histórico llegó en 1931, cuando, tras la proclamación de la II República, el 14 de abril, el Gobierno provisional aprobó, pocos días después, el 8 de mayo, un decreto modificando la todavía vigente Ley Electoral de 1907 (la conocida como «Ley de Maura»), con el fin de regular las elecciones a diputados de la Asamblea Constituyente. Y fue en esta fecha y en esta norma –concretamente, en el artículo 3 de la misma– cuando y donde se reconoció sin condicionantes, por vez primera y definitiva, el derecho de sufragio pasivo para la mujer en España, esto es, la posibilidad para las mujeres de ser candidatas y elegibles.

Como es bien sabido, no ocurrió lo mismo con el derecho de sufragio activo –que no se reconoció a las mujeres hasta dos años más tarde, en 1933, después de un acerado debate en las Cortes, del que más adelante daremos cuenta–, lo que motivaría que Clara Cam-

⁶ Literalmente reza la Exposición del Real Decreto-Ley de 12 de septiembre de 1927: «La Asamblea Nacional que se proyecta [...] no ha de ser el Parlamento, no legislará, no compartirá soberanías».

poamor, su principal defensora, dijera que, pese a los irrefrenables deseos de cambio, el Gobierno provisional de la II República «hizo todo a medias» (Campoamor, 2006, p. 27).

Porque efectivamente, echando la vista atrás, resulta casi inexplicable en un régimen que se quería presentar como progresista –máxime si se tiene en cuenta el citado precedente del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y que el debate sobre el derecho del voto femenino llevaba años suscitándose en los círculos políticos e intelectuales– que la República apostara, desde sus momentos iniciales, por el sufragio pasivo universal, pero negara el sufragio activo a toda una mitad de la población, a las mujeres.

Sea como fuere, el caso es que algunas decidieron, aprovechando la oportunidad que les brindaba ese reconocimiento «a medias» de su derecho de participación política, postularse para ocupar un escaño parlamentario. Tan solo tres, frente a cuatrocientos sesenta y siete hombres, lo alcanzaron en las primeras elecciones que convocó el nuevo régimen republicano en junio de 1931, las elecciones a Cortes Constituyentes.

III. LAS DIPUTADAS DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA

En efecto, tres fueron las mujeres que resultaron electas como diputadas en las elecciones a Cortes Constituyentes celebradas el 28 de junio de 1931. Dos de ellas, la madrileña Clara Campoamor Rodríguez, por el Partido Radical de Lerroux, y la malagueña Victoria Kent Siano, por el Partido Radical Socialista, tomaron posesión de su escaño en el mes de julio de aquel año; a ambas se les uniría, en el siguiente mes de octubre, una tercera, la joven Margarita Nelken Mansberger, por el Partido Socialista.

De estas tres diputadas, las dos primeras perdieron su escaño en las elecciones de 19 de noviembre de 1933, las primeras elecciones en las que las mujeres mayores de veintitrés años pudieron votar en pie de igualdad con los hombres; no así Margarita Nelken, quien resultó reelegida en 1933 y quien, de nuevo, sería electa en 1936.

En las elecciones de 19 de noviembre de 1933 acompañaron a Margarita Nelken en las Cortes otras cuatro diputadas: María Lejárraga García, Matilde de la Torre Gutiérrez y Veneranda García-Blanco Manzano, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), así como

Francisca Bohigas Gavilanes, de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA); de estas cinco electas, las tres últimas citadas eran –coincidencias reseñables– asturianas y las cuatro últimas docentes; todas ellas permanecieron en su escaño hasta las elecciones de 16 de febrero de 1936 –en las que, además de Margarita Nelken, también repitieron mandato Victoria Kent y Matilde de la Torre–, fecha que, como hemos señalado líneas atrás, delimita temporalmente nuestro estudio.

A todas ellas dedicamos las páginas siguen, tomando los datos biográficos de las fuentes que al final de este estudio se indican e incidiendo, como no podría ser de otra forma, en su labor parlamentaria. Comencemos por quien ha pasado a la historia –y no del todo justamente– por ser la oponente de Clara Campoamor en el debate del voto femenino: Victoria Kent Siano.

1. Victoria Kent (o Ken) Siano

Inauguradas las Cortes Constituyentes de la II República española el 14 de julio de 1931, al día siguiente de su constitución presentó su credencial, con el número 73⁷, Victoria Kent Siano, electa por Madrid (provincia) por el Partido Radical Socialista, siendo aprobada su acta y proclamada ella diputada en esa misma sesión del 15 de julio de 1931⁸, así como prometiendo su cargo en la del día 27 de los mismos mes y año⁹.

De las seis diputadas cuya vida y obra pretendemos glosar en estas páginas, es quizá Victoria Kent la figura más sobresaliente. Y no solo por su posición, ya mencionada, de negativa al reconocimiento del voto femenino –de lo que más abajo daremos cumplida explicación–, sino porque, al margen del ámbito estrictamente parlamentario, fue pionera en muchos campos. Y es que Victoria Kent, en una época en la que las mujeres en España apenas tenían intervención en la vida pública, comenzó a romper barreras: estudió Derecho –hasta entonces una profesión casi exclusivamente masculina– y fue la primera mujer en colegiarse en el Colegio de Abogados de Madrid, en 1925, en

⁷ Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española (en adelante, DSCC) n.º 2, de 15 de julio de 1931, p. 11.

⁸ DSCC n.º 2, de 15 de julio de 1931, p. 24.

⁹ DSCC n.º 9, de 27 de julio de 1931, p. 156.

plena dictadura de Primo de Rivera, así como la segunda en España; fue también la primera mujer, no de España, sino del mundo, que ejerció como abogada ante un tribunal militar, al asumir la defensa de su maestro Álvaro de Albornoz ante el Tribunal Supremo de Guerra, que le juzgó en 1930, acusado de haber conspirado contra la Monarquía de Alfonso XIII; la primera en ejercer como abogada laboralista y una de las primeras como penalista; miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; miembro de la Asociación Internacional de Leyes Penales de Ginebra; impulsora de la creación de la Prisión Modelo de mujeres de Madrid, más tarde llamada de Ventas; feminista destacada, conferenciante, escritora, articulista... sus méritos son inacabables.

De sus datos biográficos solo interesa reseñar los que, de un modo u otro, tienen alguna incidencia en su trayectoria profesional y política¹⁰.

Nacida en 1892, en el seno de una familia malagueña de clase media y talante liberal, realizó sus primeros estudios en su ciudad natal, desde donde, tras estudiar magisterio, se trasladó a Madrid para realizar estudios universitarios superiores.

En la capital de España conoció, entre otras, a dos personas que influirían decididamente en su personalidad y su desarrollo posterior: por un lado, a la pedagoga María de Maeztu, quien dirigía la Residencia de Señoritas, vinculada a la Institución Libre de Enseñanza, que marcó su pensamiento hasta el punto de decidir afiliarse a dos organizaciones feministas de la época, la Asociación Nacional de Mujeres Españolas –a la que también pertenecía Clara Campoamor– y el Lyceum Club –del que fue vicepresidenta–; y, por otro lado, a Luis Jiménez de Asúa, quien fuera su profesor de Derecho Penal en la Universidad Central de Madrid, con quien mantendría una estrecha relación personal y profesional a lo largo de los años y cuya impronta le condujo a realizar su tesis doctoral sobre la reforma de las prisiones, así como a encaminar toda su lucha política hacia ese campo.

Ambos marcarían su futura carrera profesional, que, con independencia de su mandato parlamentario, se desarrolló principalmente como abogada penalista y, sobre todo y por lo que a la actividad

¹⁰ Para conocer en profundidad la biografía de Victoria Kent puede consultarse el libro de Ramos (1999), *Victoria Kent, 1892-1987*.

pública se refiere, como directora general de Prisiones, cargo para el que fue nombrada por Niceto Alcalá Zamora el 18 de abril de 1931, poco después de proclamada la II República, y que ocupó hasta el 9 de junio de 1932. Durante estos catorce meses, siguiendo la trayectoria de su predecesora, Concepción Arenal, visitadora de prisiones en el siglo XIX, introdujo diversas reformas para humanizar el sistema penitenciario y, específicamente, para mejorar la situación de las mujeres en las cárceles¹¹: implantación de medidas de higiene, mejora de la alimentación de los reclusos, libertad de culto en las prisiones, ampliación de los permisos por razones familiares, creación de un cuerpo femenino de funcionarias de prisiones y de un instituto para su formación... Asimismo, defendió la reinserción social –también en esto fue una precursora–, creyendo firmemente que la sociedad debía recuperar al delincuente como hombre y como ciudadano, para lo cual había que «modificar el régimen penitenciario según las humanas corrientes científicas» y convertir a las cárceles en una especie de centro de recuperación social, con un único objetivo: «corregir al delincuente con el propósito de devolverle a la sociedad como un hombre útil».

La puesta en marcha de todas estas medidas, indispensable para la reforma penitenciaria que pretendía realizar (reconocida hoy como la más importante de las efectuadas hasta la fecha), no fue del agrado ni de sus correligionarios, ni de sus superiores, a quienes parecía que Victoria era «demasiado humanitaria» y que el resultado de sus actuaciones iba a ser la indisciplina y la anarquía en las cárceles. Comprendiendo que no contaba con el apoyo del Gobierno, Victoria Kent decidió dimitir de su cargo y centrarse en su labor parlamentaria en el Congreso de los Diputados, desde cuya tribuna defendió los mismos ideales que no había conseguido llevar a la práctica como directora general, hasta que, en las siguientes elecciones generales, las de 1933, perdió el escaño.

Renovó su acta, por la provincia de Jaén y no por la de Madrid, en las de febrero de 1936, pero el estallido, en julio de ese mismo año, de la Guerra Civil dio un nuevo rumbo a su trayectoria política, marcada por su nombramiento de secretaria de la Embajada española

¹¹ Victoria Kent hablaba de las cárceles de mujeres, que había visitado y conocía bien, como de un «espectáculo de horror».

en París, a donde se trasladaría para organizar refugios para los hijos de los milicianos evacuados a Francia.

En París permanecería hasta el final de nuestra guerra y allí la sorprenderían el estallido de la Segunda Mundial (1939-45) y la invasión alemana de Francia, que le obligó a vivir oculta para evitar caer en manos de la Gestapo. Estos años, los cuatro más terribles de su vida, los relata su *alter ego* masculino, Plácido, en su libro *Cuatro años en París* (Kent, 2007), publicado por primera vez en 1947 y cuya reedición presentaría ella misma, años más tarde, en 1978, en una corta visita que hiciera a España.

Permaneció el resto de su vida exiliada, entre México –donde participó en la creación de la Unión de Intelectuales Españoles y fundó, en 1949, la Escuela de Capacitación para el Personal de Prisiones– y Estados Unidos –país que le ofreció trabajar en la Sección de Asuntos Sociales de la ONU, con el objeto de realizar un estudio de los problemas de las cárceles de mujeres en el mundo, y en el que dirigió la revista de los exiliados españoles *Ibérica*, editada hasta el año 1974–.

Victoria Kent Siano falleció en Nueva York en 1987, a los 95 años de edad, sin poder acudir a recoger la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort que el Ministerio de Justicia le había concedido justo unos meses antes.

De su período de diputada republicana por el Partido Radical Socialista, en los meses que median entre julio de 1931 y noviembre de 1933, lo más destacable de su actividad es, como ya hemos indicado, el debate protagonizado frente a Clara Campoamor en relación con el derecho de las mujeres al voto; un debate que, tanto por ser dos las mujeres en liza dialéctica, como por los argumentos esgrimidos por cada una de ellas, ha hecho correr ríos de tinta. Y es que Victoria Kent, paradójicamente, a pesar de sus convicciones democráticas y feministas, se opuso –y el dato es de sobra sabido–, frente a su colega en el foro y en la tribuna, al reconocimiento del voto femenino, por considerar que la influencia de la Iglesia y la falta de instrucción de la mujer provocarían que este fuera de signo conservador, perjudicando con ello los ideales de la República.

Mientras que para Clara Campoamor el reconocimiento del voto de la mujer era un deber ineludible, Victoria Kent, como otros

tantos diputados, de derechas y de izquierdas, se mostraba partidaria de postergarlo –o incluso de condicionarlo–, en la creencia de que a las mujeres españolas les faltaba madurez y responsabilidad social y política para ejercer este derecho de ciudadanía tan elemental. No debió ser fácil para Victoria Kent defender esta renuncia. Así se deduce de sus palabras, que a continuación extractamos, pronunciadas en la sesión de 1º de octubre de 1931, en relación con el artículo 34 del proyecto constitucional (que sería luego el 36 en el texto definitivo):

Se discute en este momento el voto femenino y es significativo que una mujer [...] se levante en la tarde de hoy para decir a la Cámara sencillamente que creo que el voto femenino debe aplazarse, que creo que no es el momento de otorgar el voto a la mujer española. Lo dice una mujer que en el momento crítico de decirlo renuncia a un ideal [...].

En este momento vamos a dar o negar el voto a más de la mitad de los individuos españoles y es preciso que las personas que sienten el fervor republicano, el fervor democrático y liberal republicano, nos levantemos aquí para decir: es necesario aplazar el voto femenino. Y es necesario, Sres. Diputados, aplazar el voto femenino. Porque yo necesitaría ver, para variar de criterio, a las madres en la calle pidiendo escuelas para sus hijos; yo necesitaría haber visto en la calle a las madres prohibiendo que sus hijos fueran a Marruecos; yo necesitaría ver a las mujeres españolas unidas todas pidiendo lo que es indispensable para la salud y la cultura de sus hijos. Por esto, Sres. Diputados, [...] es por lo que me levanto en esta tarde a pedir a la Cámara que despierte la conciencia republicana, que avive la fe liberal y democrática y que aplace el voto para la mujer. Lo pido porque no es que con ello merme en lo más mínimo la capacidad de la mujer; no, Sres. Diputados, no es cuestión de capacidad; es cuestión de oportunidad para la República. Por esto pido el aplazamiento del voto femenino o su condicionalidad; pero si condicionamos el voto de la mujer, quizás pudiéramos cometer alguna injusticia. Si aplazamos el voto femenino, no se comete injusticia alguna, a mi juicio. Entiendo que la mujer, para encariñarse con un ideal, necesita algún tiempo de convivencia con el mismo ideal. La mujer no se lanza las cuestiones que no ve claras y por eso entiendo que son necesarios algunos años de convivencia con la República [...].

Cuando transcurran unos años y vea la mujer los frutos de la República y recoja la mujer en la educación y en la vida de sus hijos los frutos de la República [...], entonces, Sres. Diputados,

la mujer será la más ferviente, la más ardiente defensora de la República [...]. Si las mujeres españolas fueran todas obreras, si las mujeres españolas hubiesen atravesado ya un periodo universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me levantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino.

Pero en estas horas yo me levanto justamente para decir lo contrario y decirlo con toda la valentía de mi espíritu, afrontando el juicio que de mí puedan formar las mujeres que no tengan ese fervor y estos sentimientos republicanos que creo tener. Es por esto por lo que claramente me levanto a decir a la Cámara: o la condicionalidad del voto o su aplazamiento; creo que su aplazamiento sería más beneficioso, porque lo juzgo más justo [...]. Por hoy, Sres. Diputados, es peligroso conceder el voto a la mujer¹².

Es importante insistir en que Victoria Kent, al igual que su oponente en la tribuna, Clara Campoamor, abogaba por el reconocimiento del derecho del sufragio femenino, pero difería de esta en cuanto al momento en que debía hacerse efectivo tal reconocimiento. Como decía en el discurso que hemos parcialmente transcrito, «no es cuestión de capacidad; es cuestión de oportunidad para la República». Porque, para Victoria Kent, los ideales republicanos pasaban por delante de los derechos de la mujer, que, en su criterio, necesitaba primero ser educada en los ideales de la República para formarse una opinión y poder votar en libertad. Campoamor, en cambio, estaba convencida de que la madurez política se aprende precisamente con el ejercicio de los derechos.

La polémica entre ambas mujeres quedó ampliamente reflejada en los periódicos de la época¹³ y la postura de Victoria Kent, que ella

¹² DSCC n.º 48, de 1º de octubre de 1931, págs. 1351 y 1352.

¹³ Por poner solo un ejemplo del eco que el debate entre nuestras dos diputadas tuvo ya entre sus contemporáneos, transcribimos las palabras con las que el diario *La Vanguardia*, de 2 de octubre de 1931, bajo el título «Impresiones parlamentarias», daba cuenta del mismo: «El duelo oratorio sobre el voto de la mujer sostenido por las señoritas Kent y Campoamor ha sido de veras impresionante. De tal manera que los discursos sobre el mismo tema, a pesar de la personalidad de los oradores, han quedado como diluidos. La señorita Kent representaba –como lo diríamos usando el vocablo en el sentido malicioso– el jesuitismo ante las fuerzas anticlericales, y la señorita Campoamor el optimismo, también anticlerical. [...] La pasión fue como de amores, cosa no rara, puesto que entre mujeres andábamos, y el resultado es que hay en la Constitución un artículo que probablemente será bueno con el paso de los años, pero que hoy queda enclenque, como nacido de una gran pelea. Sería el influjo de la atmósfera y el predominio de las mujeres en el ánimo de los

siempre justificó, explica en gran medida la escasa simpatía que su figura ha despertado, irreflexiva e injustamente, en nuestro criterio, en la historiografía sobre el feminismo.

Porque, además de esta sonada intervención en el debate constituyente, Victoria Kent intervino activamente en otras deliberaciones sobre el proyecto de Constitución de la República que se debatía siendo ella diputada, siempre en la idea de revertir la situación de inferioridad jurídica de la mujer en un contexto social y político dominado por los hombres, proponiendo enmiendas importantes sobre la igualdad entre sexos, los derechos de familia, el divorcio, el laicismo, la protección de la infancia y la maternidad, la igualdad salarial y la libertad de manifestación; en muchos de estos debates se midió, asimismo, con Clara Campoamor, si bien, su posición en ellos, a diferencia de lo que ocurrió con el del sufragio femenino, no fue de enfrentamiento con su compañera, sino, combatiendo ambas en el mismo bando, si acaso, de diferencia de perspectiva.

Así, por ejemplo, en relación con la igualdad de sexos, ambas mujeres recelaron de los términos en que se reconocía en el artículo 23 del proyecto de Constitución (que sería luego el 25 de la Constitución): «No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas. Se reconoce en principio la igualdad de derechos de los dos sexos».

Ambas presentaron diferentes textos alternativos al propuesto, con el mismo propósito de eliminar cualquier traba al reconocimiento de la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres. Victoria Kent presentó una enmienda, destinada sencillamente a eliminar las palabras «en principio» del segundo inciso del artículo (que quedaría redactado simplemente como «Se reconoce la igualdad de derechos de los dos sexos»), con lo que –decía– «queda de una manera tan definitiva, queda de una manera tan clara y tan sin lugar a dudas expresado este derecho en la Constitución, que no creo que haya nadie que lo pueda discutir»¹⁴. Clara Campoamor, cuyo criterio prevaleció, presentó un voto particular, consistente en añadir el sexo al primer párrafo del precepto (cuya redacción sería «No podrán ser fundamento

diputados y no otra razón, pero la Cámara dio muestras de histerismo, dicho sea con todo el respeto y como figura retórica en lo posible».

¹⁴ DSCC n.º 46, de 29 de septiembre de 1931, p. 1287.

de privilegio jurídico el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas, las creencias religiosas y el sexo») y suprimir completamente el segundo párrafo; y así se hizo.

Y es que, pese a los combates dialécticos entre estas dos titanes de la oratoria parlamentaria, Victoria Kent reconocía la labor de su compañera –doblemente colega– en la lucha por lo que se llamaba en la época «los derechos femeninos», como también la de la tercera diputada de estas primeras Cortes de la República, Margarita Nelken, a quien se discutió su acta, según veremos de inmediato, y cuya validez ella no dudó en defender con decisión y argumentos fácticos y jurídicos.

En definitiva y por no extendernos en la primera de nuestras protagonistas, digamos solo, para concluir, que la labor política de Victoria Kent fue extraordinariamente amplia, en sede parlamentaria y fuera de ella, y por ello, sin discusión alguna, ha dejado una huella imborrable en la vida pública española.

2. Margarita Nelken Mansberger

Margarita Nelken fue, de las tres mujeres elegidas diputadas en 1931, la única que logró renovar su escaño otras dos veces consecutivas, en 1933 y en 1936, siempre por la circunscripción de Badajoz y en las tres ocasiones por el Partido Socialista Obrero Español, demostrando con ello tener una sólida trayectoria política. Fue, además, una figura brillante de la intelectualidad española del siglo xx, y, sin embargo, ha quedado, pese a sus méritos y a la popularidad de que gozó en su época, durante años ignorada.

Sobre la vida de Margarita Nelken¹⁵, ella misma la narraría en distintas ocasiones y momentos temporales: en 1923, como prólogo a su novela corta *La aventura de Roma*, en el que se presenta como una joven de izquierdas, feminista, independiente y dispuesta a todo; y en 1964, cuatro años antes de su muerte en México, en sus memorias inéditas, *Presencias y evocaciones*, en las que escribe desde la nostalgia, cuando se encuentra, «con una grave dolencia» –enferma de cáncer de huesos–, «como una mujer vieja, deshecha por el dolor de la pérdida

¹⁵ Un estudio exhaustivo de la figura de Margarita Nelken puede encontrarse en la obra *Margarita Nelken: del feminismo a la Revolución*, de Jardón (2013).

de mis hijos» –su hijo murió en la URSS, en 1944, combatiendo con el Ejército Rojo, y su hija diez años más tarde, en el exilio en México–, «que procura ser útil en lo posible y, quizá afortunadamente, tiene que trabajar duro para ganarse la vida» (Nelken, 2020)¹⁶.

En todo caso, figuran ciertos datos comunes en ambas fuentes: su origen (nacida en 1898, familia judía, madre francesa y padre alemán, de oficio relojero, afincado en Madrid con un próspero negocio en la Puerta del Sol), su formación esmerada y elitista (estudió Bachillerato en el Liceo francés, piano y armonía, así como pintura con el célebre Chicharro), un interés temprano por la escritura (ya en su juventud publicó, como crítica de arte, numerosos artículos y recensiones en prensa nacional y extranjera, como un estudio sobre los frescos de San Antonio de la Florida en *The Studio*, de Londres, a los 15 años, y un segundo sobre El Greco, en *Le Mercure de France*) y las cuestiones sociales, especialmente en lo atinente al sector femenino (publicó en 1919 un ensayo pionero sobre *La condición social de la mujer en España*, fundó la primera «casa de niños» que hubo en nuestro país para niños huérfanos o cuyas madres iban a trabajar temprano, se incorporó al movimiento obrero y dirigió la primera huelga femenina que hubo en Madrid, la de las cigarreras, en 1919). También que impartió conferencias en universidades y ateneos –que le reportaron gran fama y prestigio–, que practicó el periodismo y la traducción, y que, además de la literatura comprometida, cultivó la de ficción, escribiendo un buen número de novelas breves que plasmaron sus inquietudes intelectuales.

Los aspectos más relevantes de la vida de Margarita Nelken tienen lugar durante la II República –se acentúa su activismo político y, según venimos diciendo, ocupa un escaño en todo este período completo– y la Guerra Civil –que intensifica su posición izquierdista, hasta el punto de que, en diciembre de 1936, a la vuelta de un exilio forzoso de año y medio en Rusia, abandonará el socialismo para pasar a las filas comunistas–, en la que realizará un papel muy importante, tanto en el frente como en la retaguardia. Estuvo presente en febrero de 1939 en las últimas Cortes republicanas y no abandonó España hasta que la derrota ya era un hecho. Cruzó entonces la frontera por

¹⁶ Citado en el prólogo de Josebe Martínez de la obra de Margarita Nelken, *La mujer ante las Cortes Constituyentes* (Nelken, 2020).

los Pirineos, huyendo primero a París y luego a Nueva York, para instalarse definitivamente en México junto a su familia. Allí, alejada de la política activa –fue expulsada del Partido Comunista en 1942, acusada de traición y de ser «enemiga del pueblo», a consecuencia de determinadas diferencias con sus dirigentes–, sobrevivirá casi tres décadas, gracias a la crítica de arte, la traducción, el periodismo y la literatura. Morirá en 1968, sin poder regresar a España.

Respecto de su actividad parlamentaria, importa señalar que se convirtió en diputada, con más de 60 000 votos, en 1931, como resultado de una elección parcial, celebrada el 4 de octubre de dicho año, en sustitución del socialista Juan Morán Bayo, quien había obtenido acta doble¹⁷, presentando su acta el día 10 del mismo mes¹⁸. No obstante, su incorporación a las Cortes Constituyentes no se hizo efectiva de forma inmediata, puesto que, aunque Margarita Nelken había nacido en España, debido a su ascendencia extranjera, se discutió su nacionalidad, que tuvo que ser examinada por la Comisión de actas y calidades del Congreso de los Diputados; su dictamen favorable sería finalmente aprobado en sesión plenaria el 18 de noviembre de 1931¹⁹, prometiendo Margarita Nelken su acta el siguiente día 19, si bien subordinando su condición de diputada a la previa solicitud expresa del reconocimiento de su nacionalidad como española²⁰. Ella mostraría su indignación²¹ por lo que entendió una rígida interpretación formalista de las normas de nacionalidad, máxime cuando estaba inscrita en el Registro Civil desde el momento de su nacimiento, había desempeñado cargos previos en el Consejo de Instrucción Pública –en cuya representación viajó al extranjero con pasaporte español– y la Embajada alemana certificó que jamás había ostentado esta otra nacionalidad.

¹⁷ De acuerdo con la normativa electoral que rigió la convocatoria de 1931, era posible ser candidato por más de un distrito electoral, y, en caso de resultar electo por ambos, el diputado con acta doble debía optar por uno de los dos escaños obtenidos, renunciando al otro, que sería objeto de elección parcial. Por esta vía llegó a las Cortes de la II República Margarita Nelken.

¹⁸ DSCC n.º 54, de 10 de octubre de 1931, p. 1611.

¹⁹ DSCC n.º 76, de 18 de noviembre de 1931, p. 2455.

²⁰ DSCC n.º 77, de 19 de noviembre de 1931, p. 2476.

²¹ El 17 de octubre de 1931 publicó en *El socialista* un artículo de protesta con un castizo y gráfico título: «¿Teutona yo? ¡Amos anda!».

Tal hecho, que parece anecdótico, es, por el contrario, muy relevante, porque la tardía incorporación de Margarita Nelken a las Cortes Constituyentes la privó de participar en algunos de los debates más importantes desde el punto de vista de los derechos de la mujer que pretendía garantizar la República y por los que ella, decidida feminista, se disponía a batallar. Así, estuvo ausente del debate en sesión plenaria del artículo 23 del proyecto de Constitución (luego 25) sobre la igualdad de sexos²², en el del artículo 34 (36 en el texto definitivo) sobre el voto femenino²³ y en el del artículo 41 (que sería el 43) sobre los derechos de familia²⁴, a colación del cual se trataron, entre otros aspectos, el de la igualdad de los cónyuges en el matrimonio, el divorcio y la protección de los hijos habidos fuera del matrimonio.

Ello no obstante, la publicación, en julio de 1931, el mismo mes y año en que se constituirían las Cortes Constituyentes, de un opúsculo sobre la mujer ante las mismas (Nelken, 2020), nos ha permitido conocer el pensamiento de Margarita Nelken en estos vitales aspectos. Así, en el prólogo de la obra citada proclamaba la necesidad de que se reconociera la igualdad de los dos sexos y confiaba en que la República traería esa igualdad tan necesaria para que España avanzara. En este sentido, afirmaba:

Por primera vez la personalidad de la mujer española va a ser reconocida por la ley. Por primera vez no se la va a considerar como una eterna menor. La nueva Constitución y, por lo tanto, también el nuevo Código, tendrán en cuenta su capacidad y sus derechos, igual que tendrán en cuenta la capacidad y los derechos del hombre [...] Parece, pues, haber sonado para la mujer española esa hora de «principio de sí misma» [...] (Nelken, 2020, p. 53).

Abogaba por que la mujer fuera libre, al igual que el varón, en todos los aspectos, inclusive en el sexual —ella lo ejemplificó en su trayectoria vital, porque tuvo dos hijos de distintos padres y ambos fuera del matrimonio, lo que era casi una provocación en su tiempo— y, al igual que sus colegas Clara Campoamor y Victoria Kent, se mostró

²² DSCC n.º 46, de 29 de septiembre de 1931.

²³ DSCC n.º 48, de 1º de octubre de 1931.

²⁴ DSCC, n.º 30, de 1º de septiembre de 1931.

decididamente partidaria del divorcio, «o sea, la posibilidad para la mujer de libertarse de un vínculo que, hasta ahora, enajenaba y anulaba, por siempre y en todo caso, su libertad y su personalidad» (Nelken, 2020, p. 54).

Respecto del voto femenino, se alineó, junto a Victoria Kent y en contra de Clara Campoamor, en la posición de prudencia que aconsejaba su prohibición temporal, porque entendía que el peso de la tradición y de la Iglesia en la mujer española podrían perjudicar las ansias de modernización de los sectores ideológicos a los que se sentía próxima, llegando a afirmar que «las mujeres españolas realmente amantes de la libertad han de ser las primeras en posponer su interés propio al del progreso de España». Ello porque, en su percepción, «Nada más peligroso, nada más contraproducente que las libertades otorgadas sin verdadero discernimiento, porque nada más propicio a convertirse en tiranía». Y esto lo creía Margarita Nelken, firme sufragista, «precisamente como mujer, precisamente como española y precisamente como socialista» (Nelken, 2020, pp. 54 y 55). Por eso, aunque no tomó parte, por las razones antes apuntadas, en el debate del sufragio femenino celebrado en las sesiones plenarias de 30 de septiembre y 1º de octubre de 1931, en cambio, cuando, de forma inopinada, el 1º de diciembre de dicho año, volvió a reabrirse el debate, tras la presentación de una enmienda que pretendía «revisar» el texto constitucional acordado, aplazando su entrada en vigor, ella optó por sumarse a los abstencionistas.

Porque para Margarita Nelken «Antes que el derecho al sufragio que, de no ocuparse de su liberación moral, nada puede significar, urge a la mujer española a ver reconocidos y protegidos sus derechos como madre». Esta de la maternidad de la mujer fue otra de sus preocupaciones constantes. Y, en este sentido, puso de manifiesto la desigualdad existente en España entre la madre casada y el hijo legítimo y la madre soltera y el hijo nacido fuera de matrimonio, considerando «un intolerable menosprecio a la naturaleza de la mujer» (Nelken, 2020, p. 100) la falta de una protección para ambos.

Pero si algún tema defendió con ardor desde la tribuna, impresionada por el conocimiento de las condiciones del campo extremeño —no olvidemos que ella era diputada por la circunscripción de Bada-

joz–, fue el del trabajo obrero²⁵, y, especialmente, el trabajo femenino. Distingue Margarita Nelken dos grupos de trabajadoras: el de las «empleadas»; y el de las «obreras», a las que suma las trabajadoras a domicilio. Ambos grupos, a su juicio, se sitúan en franca desventaja frente a sus equivalentes varones, por trabas económicas, abusos patronales, falta de preparación...; y, por ello, la modificación de la legislación social será uno de sus grandes objetivos. Lo avanzado de su pensamiento en este ámbito queda demostrado con las palabras que a continuación se transcriben, precursoras de lo que se ha dado hoy en llamar «conciliación laboral y familiar»; palabras que, aunque escritas hace casi un siglo, son de rigurosa actualidad:

Para que la obrera española pueda ser protegida en todas sus exigencias físicas y morales, y que esta protección, esta desigualdad necesaria frente al obrero, no la coloque en situación de inferioridad con respecto a este, es imprescindible que la nueva legislación española del trabajo tenga en cuenta [...] que la mujer, antes que obrera, es, casada o sin casar, esposa y madre y ha de ser respetada y protegida como tal. Por tanto, acomodamiento, por esta doble característica, de todas las leyes obreras a la mujer (Nelken, 2020, pp. 120 y 121).

Y es que en este, como en tantos otros temas, el posicionamiento de Margarita Nelken era tan progresista para su época que fue considerado radical por sus propios correligionarios (socialistas, comunistas, sindicalistas, revolucionarios), de los que progresivamente se fue –o la fueron– apartando.

La labor parlamentaria de Margarita Nelken no quedó circunscrita a las Cortes Constituyentes de 1931, sino que continuó en la legislatura que dio comienzo en 1933, la que ganaron –se dijo que por el voto femenino– «las derechas». En esta convocatoria electoral, que daría lugar a la primera legislatura republicana, tras la Constituyente, como Margarita Nelken de Paúl –apellido del que fuera su marido–, obtuvo casi 138 000 votos, duplicando ampliamente el resultado que obtuvo en 1931. Presentó su credencial con el número 190²⁶, el 12

²⁵ DSCC n.º 244, de 20 de octubre de 1932, pp. 3222 y ss.

²⁶ Diario de las Sesiones de Cortes, I Legislatura (en adelante, DSC), n.º 2, de 12 de diciembre de 1933, p. 9.

de diciembre de 1933, siendo proclamada diputada el día 28 de los mismos mes y año²⁷ y finalizando su participación en las Cortes pocos meses después, tras la Revolución de Asturias de 1934.

Su desempeño parlamentario en este escaso tiempo continuó marcado por el mismo ánimo de defensa de los derechos sociales y de las mujeres, con intervenciones sobre la situación del campo extremeño²⁸, el hacinamiento en las cárceles²⁹, la huelga de obreros, e iniciativas para la concesión de ayudas a familias³⁰, viudas y huérfanos³¹.

Renovó su condición de diputada en las elecciones de 1936, en las que su creciente popularidad –por sus avanzados postulados, su verbo fácil y lo atractivo de su personalidad, y pese a la animadversión de muchos de sus colegas, empezando por el propio Azaña³²– la llevó a sobrepasar los 167 000 votos; presentó su acta de diputada con el número 167, el 17 de marzo de 1936³³, siendo proclamada el siguiente día 20³⁴.

Tres meses después de constituirse las Cortes de la segunda legislatura republicana estallaría la Guerra Civil española, pasando su devenir a copar el interés parlamentario y quedando todos los demás asuntos en segundo plano, para el Congreso y para sus diputados; también para Margarita Nelken, quien se implicó directa, personal y profundamente en la contienda hasta el final de la misma.

Afortunadamente, tras muchos años morando en el olvido, los numerosos escritos de autoría de Margarita Nelken que han llegado a nuestras manos (libros, ensayos, artículos en prensa, en

²⁷ DSC n.º 12, de 28 de diciembre, p. 204.

²⁸ DSC n.º 23, de 17 de enero de 1934, p. 512.

²⁹ DSC n.º 95, de 7 de junio de 1934, pp. 3527-3529.

³⁰ DSC n.º 92, de 1 de junio de 1934, p. 3388.

³¹ DSC n.º 42, de 27 de febrero de 1934, p. 1218.

³² Llegó a escribir sobre ella en sus *Memorias*: «Esto de que la Nelken opine de asuntos políticos me saca de quicio. Es la indiscreción en persona. Se ha pasado la vida opinando sobre pintura y nunca pude imaginar que tuviera ambiciones políticas [...]. Se necesita vanidad y ambición para pasar por todo lo que ha pasado la Nelken» –en clara referencia a las vicisitudes ya mencionadas del reconocimiento de su acta de diputada– «hasta conseguir sentarse en el Congreso» (Azaña, 1978, p. 364).

³³ Diario de las Sesiones de Cortes, II Legislatura (DSCII), n.º 2, de 17 de marzo de 1936, p. 8.

³⁴ DSCII, n.º 5, de 20 de marzo de 1936, p. 36.

revistas, diarios de sesiones parlamentarias...) nos permiten hoy recuperar la figura de esta extraordinaria mujer y diputada.

3. *María (de la O) Lejárraga*

María Lejárraga fue otra de las personalidades femeninas destacadas de la II República. Elegida diputada socialista por Granada en las elecciones de 11 de noviembre de 1933, presentó su credencial con el número 234³⁵, prometiendo su cargo el día 28 de diciembre de 1933³⁶. Se mantuvo en el escaño hasta el fin de esta segunda legislatura republicana –la primera después de la Constituyente–, en febrero de 1936.

Más que conocida que por su labor parlamentaria –de hecho, son numerosas las reseñas biográficas³⁷ que ni mencionan siquiera, lamentablemente, esta circunstancia–, María Lejárraga es conocida y reconocida por haber desarrollado una larga y exitosa carrera literaria junto a su marido, Gregorio Martínez Sierra –dramaturgo, editor, empresario teatral–, con quien compartió profesión y bajo cuyo nombre publicó numerosas obras propias. No obstante este reconocimiento, su figura ha sido, en ciertos sectores, controvertida, tanto por la poca «valentía» de esconder sus escritos bajo un pseudónimo masculino, como por las contradicciones entre la ideología que defendía con su pluma y su «conservadora» forma de vivir.

Respecto de lo primero, digamos en su defensa que, si para la época –María Lejárraga nació en 1874, en Logroño– era inusual tener la profesión de maestra –María lo era y de oposición–, no digamos nada de la condición de escritora; seguramente fue esta una de las razones por las que, aunque sí inició y finalizó su carrera con nombre propio, el grueso de su producción literaria lleva la firma de su esposo. Otras razones pudieron ser la más fácil publicación de sus libros bajo un nombre de hombre, la mayor aceptación, visibilidad o difusión de los mismos, el miedo al rechazo de una mujer escritora, el respeto a su profesión de maestra, cuyas reglas de moralidad eran muy estrictas... En cualquier caso, el ocultamiento de una personalidad femenina bajo nombre masculino no es inhabitual –y aun hoy– en el mundo literario.

³⁵ DSC n.º 2, de 12 de diciembre de 1933, p. 9.

³⁶ DSC n.º 12, de 28 de diciembre de 1933, p. 203.

³⁷ De entre ellas, recomendamos el libro *María Lejárraga. Una mujer en la sombra*, de Rodrigo (2005).

Y, en cuanto a lo segundo, María Lejárraga fue, efectivamente, una activista feminista, fuertemente comprometida con la causa de la República y con el cambio social, entre cuyas obras se encuentran títulos como *Cartas a las mujeres de España* (1916) o *La mujer moderna* (1920), en que exhorta a las mujeres españolas a liberarse del yugo de sus maridos, *La mujer española ante la República* (1932), que recoge sus numerosas conferencias impartidas en el Ateneo de Madrid, o *Nuevas cartas a las mujeres de España* (1932), en las que aboga por el divorcio como solución a la infidelidad. Pero, a la vez, participaba de algún modo –y no se la puede culpar por ello– de los prejuicios de su época, en la que el papel de la mujer estaba muy limitado, sobre todo en el ámbito público. María y su esposo mantuvieron una relación muy estrecha en lo literario: ella escribía, él gestionaba la empresa teatral, las relaciones sociales y comerciales, etc. y, aunque la autoría real correspondía en gran parte a ella, la obra salía bajo el nombre de él. En sus memorias, *Gregorio y yo* (1953), escritas desde el exilio, en las que públicamente reivindica la autoría de sus obras, muestra cómo interiorizaba algunas convenciones de género de su tiempo; así, cuando habla de «orgullo de humildad» al usar el nombre de su marido, o cuando consideraba que las obras que ambos concebían eran «hijas del matrimonio» y, por tanto, «con el nombre del padre tienen honra bastante» (Lejárraga, 1953).

En la esfera pública, María Lejárraga tuvo relación y compartió foros tanto con Clara Campoamor como con Victoria Kent, con quienes coincidió en el Patronato de la Mujer, aunque no en el Congreso. Sí coincidió como diputada, en cambio, con Margarita Nelken, con quien trabajó directamente en la Comisión de Instrucción Pública³⁸, de que ambas formaron parte –Margarita Nelken también lo hizo en la previa Legislatura Constituyente– y de la que María Lejárraga fue vicepresidenta.

Por lo que se refiere a su actividad en las Cortes, su participación en los debates se centró en la defensa de los derechos de los electores de su circunscripción, presentando enmiendas o iniciativas propias –siempre de carácter social–, u oponiéndose a las de otros; entre las primeras, por ejemplo, pretendió asegurar, mediante en-

³⁸ DSC n.º 17, de 5 de enero de 1934, p. 315 y n.º 20, de 11 de enero de 1934, p.449.

mienda, el trabajo agrícola remunerado, frente a una eventual rebaja de jornales de los Jurados Mixtos de Trabajo Rural³⁹; como también presentó diversos ruegos al Gobierno para la construcción de ferrocarril⁴⁰, carreteras⁴¹, pantanos⁴², escuelas o cárceles de mujeres⁴³; entre las segundas, por citar alguna, su oposición a la ampliación de las plantillas de la Guardia Civil⁴⁴, abogando por invertir «esos millones» en medios de trabajo que dieran jornales para los proletarios.

Sin ser reelegida en 1936, tras el paréntesis que supuso la Guerra Civil y ya en el exilio en Buenos Aires —donde murió en 1974, a punto de cumplir los cien años— retomó su tarea literaria, dejando atrás definitivamente el nombre de su esposo.

En los últimos años se ha hecho un esfuerzo importante por recuperar para la literatura española el nombre y la obra de esta intelectual, considerada una «moderna» por la crítica especializada. También —creemos— se merece ese reconocimiento por su participación en la vida pública española del primer tercio del siglo xx, donde hizo gala —y lo podemos afirmar sin lugar a duda—, pese a las contradicciones líneas atrás señaladas, de esa misma «modernidad».

4. *Matilde de la Torre Gutiérrez*

Otra de las mujeres relevantes con que contó el panorama político de los años 30 del pasado siglo fue Matilde de la Torre y Gutiérrez Cueto, elegida diputada por el Partido Socialista de Asturias, por la circunscripción de Oviedo, en las elecciones de 1933 y, posteriormente, también en las de 1936, que precedieron a nuestra Guerra Civil.

Nacida en Cabezón de Sal, en 1884, sus orígenes se encuentran en una familia de hidalgos cántabros con inquietudes culturales, y, aunque en buena medida su formación fue autodidacta, no cabe duda de que el ambiente familiar contribuyó a despertar en ella el interés

³⁹ DSC n.º 83, de 17 de mayo de 1934, pp. 2898 y 2899.

⁴⁰ DSC n.º 45, de 3 de marzo de 1934, p. 1292.

⁴¹ DSC n.º 57, de 24 de marzo de 1934, p. 1862 y n.º 78, de 8 de mayo de 1934, p. 2687.

⁴² DSC n.º 88, de 25 de mayo de 1934, p. 31313.

⁴³ DSC n.º 61, de 3 de abril de 1934, pp. 2007 y 2008.

⁴⁴ DSC n.º 46, de 7 de marzo de 1934, pp. 1355 a 1358.

por los idiomas, la literatura y la música, siendo precisamente en este campo donde destacó como una notable folclorista: recopiló cantos y danzas de Cantabria, y fundó y dirigió, en 1924, el Orfeón de Voces Cántabras y el Grupo de Danzas de su localidad de nacimiento⁴⁵.

Desarrolló, además, una intensa labor periodística y literaria: en 1917 publicó su primera obra, en forma de novela epistolar titulada *Jardín de las Damas Curiosas*, a la que siguieron los ensayos *Don Quijote, Rey de España* (1928) y *El Ágora* (1929), de mayor contenido político y social. Fundó un centro de estudios particulares de bachillerato, la Academia Torre, donde aplicó la pedagogía de la Institución Libre de Enseñanza.

Aunque desde 1931 estuvo afiliada al Partido Socialista Obrero Español e, incluso antes, ya había iniciado su andadura en la política activa (con colaboraciones en los diversos periódicos, locales o de ámbito nacional, como *El Socialista* y *La Región*, así como con la participación en diversas jornadas feministas o de carácter social), no se sentó en el Congreso hasta la legislatura que dio inicio tras las elecciones de 11 de noviembre de 1933, para las que de forma activa pidió el voto de las mujeres, que se estrenaban ese año en las urnas.

En este sentido, son de enorme interés los artículos periodísticos que publicó en *El Cantábrico* y *La Nación* unos años antes, entre 1927 y 1929, todavía en época de la dictadura de Primo de Rivera, en los que, bajo la expresiva rúbrica de «Eva, Legisladora», analizando el otorgamiento del voto que concedió aquel régimen a las mujeres —en las condiciones y con las limitaciones que líneas atrás hemos referido—, haría tajantes afirmaciones en las que deja clara su posición al respecto. Diría así:

Si nos fuera dado poner un lema a la gestión del actual Gobierno sería este: «La política ha fracasado». ¿Por qué? Porque no la había. Porque la sociedad se compone de hombres y mujeres; de muchas más mujeres que hombres. Porque la ley de las mayorías, invocada por la Libertad, estaba conculcada. Porque la igualdad social estaba

⁴⁵ Resulta muy ilustrativa para el conocimiento de su labor en este campo, como también para comprender su pensamiento y activismo político, que se desarrolló a partir de la pedagogía e inicialmente en el ámbito local, la obra, de muy reciente publicación, de Hernández-Úrculo Rodríguez (2023), *El legado musical de Matilde de la Torre*, con prólogo del eminente folclorista Joaquín Díaz.

atropellada. Porque el progreso se estanca en una estéril unilateralidad de opinión... El paso está dado. Legal o no, el nuevo hecho formará la nueva ley.

Y respecto de su presencia en la Asamblea Nacional:

A la Asamblea han sido admitidas las mujeres. ¿Es esto trascendental, significativo, eficaz? Las circunstancias anormales (esto es, extraconstitucionales) en que el hecho se registra, ¿restan valor a la novedad? ¿Es un acierto? ¿Es un error? [...] Un vicio de origen parece pesar sobre la eficacia posible de la entrada de las mujeres en la política: que no hay política, que no hay lucha, que no hay sufragio... En una frase: las mujeres no han sido elegidas. Entraron en la política subrepticamente, como natural fruto de la dictadura [...]. Poco importa que las mujeres estén en la Asamblea por la fuerza de la tiranía política o por la fuerza del sufragio popular. Están, desde luego, por la fuerza de la necesidad social, madre de todas las conquistas del derecho⁴⁶.

Obtenido su escaño, como decíamos, en las elecciones de 1933, presentó la credencial en las Cortes, con el número 242⁴⁷, el 12 de diciembre de 1933, siendo proclamada el día 14 de dicho mes⁴⁸ y prometiendo su cargo el siguiente 28⁴⁹. Pese a la consideración en que la tenían sus compañeros de filas, con quienes le unió una estrecha amistad (Indalecio Prieto, Negrín, Ramón González Peña o Ramón Lamonedá, y cómo no, María Lejárraga), lo cierto es que fue escaso el protagonismo que le permitieron en la Cámara. Son contadas las intervenciones suyas de las que ha quedado reflejo en el Diario de Sesiones: una, por alusiones, defendiendo su dedicación a la enseñanza y al periodismo y su condición de republicana y socialista⁵⁰; otras dos oponiéndose, respectivamente, a la construcción de una escuadra naval⁵¹ y a la ampliación del plazo de la Ley de Amnistía⁵²; otra a colación de las enmiendas al presupuesto de Instrucción Pública para

⁴⁶ *El Cantábrico*, 20 y 26 de octubre de 1927.

⁴⁷ DSC n.º 2, de 12 de diciembre de 1933, p. 12.

⁴⁸ DSC n.º 4, de 14 de diciembre de 1933, p. 35.

⁴⁹ DSC n.º 12, de 28 de diciembre de 1933, p.206.

⁵⁰ DSC n.º 5, de 15 de diciembre de 1933, pp. 56 y 57.

⁵¹ DSC n.º 52, de 16 de marzo de 1934, p.1593 ss.

⁵² DSC n.º 12, de 28 de diciembre de 1933, p.206.

1934⁵³; y la última, de mucha altura, en relación con la regulación de los haberes del clero parroquial⁵⁴.

Lo cierto es que no era esta una legislatura favorable para las izquierdas, y menos aún para la participación de las mujeres, aunque se hubiera duplicado, respecto de la Legislatura Constituyente, el número de las que se sentaban en el hemiciclo. Quizá fue ello lo que motivó su ingreso, pese a ser socialista, en la Asociación de Mujeres contra la Guerra y el Fascismo, de ideología comunista.

El triunfo del Frente Popular en las elecciones de 1936 volvió a situarla en el primer plano de la política como diputada por Asturias, siendo designada por Largo Caballero, en agosto de 1936, ya estallada la Guerra Civil, directora general de Comercio y Política Arancelaria, lo que la obligó a trasladarse, sucesivamente, a Madrid, Valencia y Barcelona, siguiendo el devenir del Gobierno de la República, y, tras la derrota, siguiendo la estela de otras muchas intelectuales españolas, a exiliarse a Francia y a México, desde donde continuó su actividad literaria hasta su fallecimiento en el sanatorio Barsky, a la edad de setenta y dos años.

5. *Veneranda García-Blanco Manzano*

Asturiana de corazón y maestra de vocación, Veneranda García-Blanco Manzano (o, simplemente, Veneranda Manzano) fue otra de las diputadas que se sentó en el hemiciclo del Congreso de los Diputados durante la primera legislatura de la II República, en noviembre de 1933, junto a las también socialistas Margarita Nelken, María Lejárraga y Matilde de la Torre –a las que hemos hecho referencia líneas atrás– y junto a la diputada de la CEDA Francisca Bohigas Gavilanes –a la que nos referiremos en las que siguen–.

A diferencia de lo que ocurre con sus compañeras en el escaño, son escasos los escritos dedicados en España hasta la fecha a Veneranda García-Blanco Manzano de los que se puedan extraer datos detallados acerca de su trayectoria vital y profesional⁵⁵. Se conoce

⁵³ DSC n.º 12, de 28 de diciembre de 1933, p.206.

⁵⁴ DSC n.º 71, de 19 de abril de 1934, pp.2427-2429.

⁵⁵ El documento más completo que hemos encontrado es el artículo titulado «Breve biografía de Veneranda-García-Blanco Manzano (1893-1992)», de Rivaya (2010), Universidad de Oviedo.

que, proveniente de una familia de maestros, siguió la tradición familiar estudiando magisterio en la Escuela Normal de Oviedo –se graduó en 1910– y ejerciendo como maestra rural –en el Concejo de Caso– hasta que, en 1917, tras contraer matrimonio, marchó a Cuba, de donde regresó diez años después, para seguir ejerciendo como maestra por oposición en la escuela del pueblo asturiano Llanisco de Vid.

Se afilió a la UGT, en cuyo sindicato de la enseñanza (FETE) entraría en 1928; después, a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias (ATEA); más tarde, al Círculo Republicano de Llanes, que contribuyó a crear en 1930; y finalmente, al Partido Socialista Obrero Español, donde ingresó en 1931, justo antes de la proclamación de la II República, de la que se declaró fiel seguidora. En un artículo publicado pocos días después, el 25 de abril de 1931, en el periódico *El pueblo*, de Llanes, titulado «Por qué soy republicana» –y en el que, además, se afirmaba socialista y cristiana–, lo explicaba así:

Soy madre y soy maestra; poseo los dos títulos más nobles que puede ostentar una mujer. En mis entrañas se formaron vidas con sangre de mi sangre; en mi escuela plasmo el porvenir en almas infantiles; forjo vidas de carne y espíritu, madre dos veces. Basta eso para comprender por qué soy republicana.

En las elecciones de noviembre de 1933, como hemos apuntado ya varias veces, fue elegida diputada a Cortes por la circunscripción de Oviedo, en la lista del Partido Socialista Obrero Español, aunque, curiosamente, no obtuvo credencial, por no resultar claro el resultado de dicha circunscripción, que tuvo que ser examinado por la Comisión de actas y calidades del Congreso. En el dictamen de la Comisión, de 13 de diciembre de 1933⁵⁶, respecto de las actas y calidades de la citada circunscripción electoral de Oviedo, se hace constar lo siguiente:

Un solo problema se presenta en este acta, que es el de la proclamación del último candidato, respecto de lo cual no se pronunció la Junta de escrutinio porque no habiéndose presentado

⁵⁶ DSC n.º 3, de 13 de diciembre de 1933, Apéndice 6º.

el acta de Langreo, sección de Pardo, ni certificados que superan esta falta, y pudiendo influir el resultado de esta sección en el orden de los candidatos a quienes correspondería ocupar el último puesto, dejó a la Cámara la apreciación en su caso de los datos que pudieran constar en la Junta central del Censo.

El resultado del escrutinio para los candidatos a que afecta son:

D.^a Veneranda García-Blanco Manzano: 83 130 votos.

D. Juan Pablo García Álvarez: 83 077 ídem.

D. Graciano Antuño Álvarez: 83 070.

No apareciendo el acta original en el expediente, la Comisión [...] propone que se proclame como candidato electo para ocupar el último puesto en esta circunscripción a D.^a Veneranda García-Blanco Manzano.

Veneranda García-Blanco Manzano fue proclamada diputada por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria de 21 de diciembre de 1933⁵⁷, no sin que ella hubiera comunicado previamente que había cesado en su cargo de maestra nacional⁵⁸.

Es llamativo que, con las dificultades que tuvo para su proclamación, su labor como parlamentaria fuera nula o casi nula: no existe ni una intervención suya en el Diario de Sesiones del Congreso, ni consta publicada iniciativa alguna de su autoría. Con toda probabilidad, o bien su discreto papel parlamentario respondió a criterios del partido, o bien su actividad política se desarrolló al margen del escaño, volcada en trabajar a pie de calle, porque según sus propias palabras⁵⁹: «recorría una porción de cárceles casi todas las semanas, dando aliento a los compañeros, llevándoles libros»; o bien pudo ser una concurrencia de ambas causas.

Lo que sí consta en el Archivo del Congreso es que Veneranda García-Blanco de Manzano fue acusada de injurias a la autoridad, por la publicación en el periódico *Trabajadores de la Enseñanza*, con fecha 1º de mayo 1934, de un artículo titulado «Secretos», a cuyo efecto, el Congreso de los Diputados recibió la correspondiente petición de suplicatorio cursada por el Tribunal Supremo con fecha 21 de diciembre de 1934, denegándose la autorización solicitada por

⁵⁷ DSC n.º 8, de 21 de diciembre de 1933, p. 138.

⁵⁸ DSC n.º 6, de 19 de diciembre de 1933, p. 98.

⁵⁹ Citadas por Domínguez Prats (1994) en *Voces del exilio*.

la Comisión de Suplicatorios⁶⁰, con el argumento de que se trataba de un encausamiento por motivos esencialmente políticos y que la costumbre de la Cámara era no conceder el suplicatorio en tales casos.

A la pérdida de su condición de diputada, el 1 de enero de 1936, por disolución de las Cortes, regresó a su trabajo en la escuela rural de Vidiago.

Durante la Guerra Civil, en la que perdió a su marido y a su hermano, fue directora de dos residencias para niños huérfanos hijos de milicianos y de la Junta de Protección de Menores, inspectora de primera enseñanza en Castellón y presidenta nacional de la FETE; al final de la misma, se refugió en Francia primero y luego en México, donde residió por espacio de treinta y dos años, continuando su militancia socialista, aunque apartada de la política activa.

En 1972 regresó a Asturias, estableciéndose, en el momento inicial, en Vidiago y, tiempo después, en Oviedo, donde falleció, a los noventa y nueve años de edad, aquejada de una ceguera total, después de toda una larga vida dedicada a la enseñanza y a la lucha por la emancipación de la mujer.

En 1989, el Ayuntamiento de Oviedo la nombró Hija Adoptiva de la capital del Principado.

6. *Francisca Bohigas Gavilanes*

También asturiana, como las dos últimas mencionadas, pero en el lado opuesto, se sitúa Francisca de Paula Bohigas Gavilanes, feminista católica que se convirtió, en noviembre de 1933, en la única mujer parlamentaria de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA). Fue elegida por la circunscripción de León, y ella representa, por el sector femenino, a las fuerzas conservadoras de la época.

Pedagoga, maestra, inspectora de primera enseñanza, profesora universitaria, columnista, traductora... su notoria trayectoria profesional contribuyó al desarrollo de la educación en España tanto como lo poco que se la conoce⁶¹. Francisca de Paula Bohigas Gavi-

⁶⁰ DSC n.º 153 de 5 de febrero 1935, p. 6104 y Apéndice 11.

⁶¹ Sobre la biografía de Francisca Bohigas Gavilanes pueden consultarse los artículos monográficos «Francisca Bohigas: mujer católica, diputada y pedagoga (1928-1950)», de

lanes nació en Barcelona, en 1892, en el seno de una familia muy religiosa que, en atención a su brillante desempeño académico y a diferencia de lo que fuera la tónica para la mayoría de las mujeres españolas de la época, le dio la oportunidad de formarse. Cursó estudios de magisterio, filosofía y letras, y derecho, coincidiendo en esta etapa, en las aulas, con Margarita Nelken⁶², y en la Residencia de Señoritas, con otras mujeres tan destacadas como Victoria Kent y Matilde Huici, lo que la impulsaría a formar parte de la directiva de la Juventud Universitaria feminista.

En 1924, siendo ya inspectora de primera enseñanza en Lérida, fue becada por la Junta de Ampliación de Estudios e Investigación Científicos para realizar estudios de psicología aplicada a la educación en Suiza y Alemania, unos estudios que, convencida como estaba de que España necesitaba con urgencia una reforma integral de la educación, le dieron la base para formular una propuesta de reforma pedagógica de acuerdo con las nuevas tendencias europeas en psicobiología.

Tras contraer matrimonio con el abogado leonés Antonio Eguiagaray Senarega, delegado provincial de Trabajo y director de la revista *Anti-11*, cambió su residencia de Lérida a León y, poco después, en 1928, solicitó la plaza de inspectora en La Bañeza, que había quedado desierta por el fallecimiento de su anterior titular.

Fue en esta época cuando se implicó activamente en política, hasta el punto de convertirse en uno de los miembros más destacados del sector conservador de León, comenzando a participar en las actividades de la Unión Patriótica de Primo de Rivera. En un artículo publicado en noviembre de 1929, bajo el título «La mujer en la tribuna», la revista *Mujeres españolas* informaba de que, por primera vez en la provincia, una mujer, «la Inspectora de Primera Enseñanza, Paquita Bohigas», tomaba parte en un mitin de propaganda, lo que «produjo enorme sensación», así como de que «tuvo un éxito franco en su brillante intervención, logrando en

Camino Rodríguez (2018); o «Francisca Bohigas (1893-1973): católica, pionera y trasgresora durante dos dictaduras y una república», de García Prieto (2023).

⁶² Margarita Nelken y Francisca Bohigas se hicieron amigas en sus años de estudios y, después, aquella dedicaría a «Paquita» su libro sobre *La condición social de la mujer en España*.

diferentes ocasiones los aplausos fervorosos del numeroso público que la escuchaba»⁶³.

En 1931 participó como fundadora en el nacimiento de Acción Femenina Leonesa, una organización política participada solo por mujeres, que defendía el papel de estas en política, así como su necesaria formación para ello. En esta línea, afirmaba Francisca Bohigas:

Mi objeto, por hoy, es ilustrar a las mujeres que no lo estén aún [...] acerca de los derechos que recientemente nos ha concedido la ley; [...] toda mujer que haya cumplido los veintitrés años tiene el derecho y el deber de emitir su voto en las futuras elecciones [...]. Agrupaos [...] asociaos, solas, no iréis a ninguna parte; y cuando llegue el día de las elecciones emitid vuestro sufragio [...].

Las mujeres que se han lanzado a la actuación social son mujeres económicamente independientes... Muchos hombres fueron a la política por carecer de oficio. Viviremos para la política no de la política⁶⁴.

Todo en el marco de su posición conservadora y confesional, desde la cual mostró inicialmente una actitud de colaboración institucional, expresando su respeto y adhesión al nuevo régimen. En una carta publicada en 1931, en el *Diario de León*⁶⁵, expresó, por escrito, su lealtad a la República con estas palabras:

[...] mi leal adhesión a la República y mi ferviente deseo de colaborar al afianzamiento del principio de autoridad base de la paz de que tan necesitada está España y su gobierno. Y para ello estaré siempre al lado del Gobierno provisional de la República.

Y es que su retórica estuvo cargada de un intachable respeto por la pluralidad democrática durante todo el período republicano, algo de lo que no podían presumir demasiados políticos de entonces (ni pueden presumir muchos de ahora).

Dos años después, en 1933, nació la Confederación Española de Derechas Autónoma (CEDA) y Francisca Bohigas, cada vez con

⁶³ «La mujer en la tribuna», en *Mujeres españolas*, Año I, número 39, de 17 de noviembre de 1929.

⁶⁴ *Diario de León*, año XXVII, de 20 de febrero de 1932, p. 8.

⁶⁵ «Carta abierta», *Diario de León*, año XXVI, de 31 de mayo de 1931, p. 4.

más voz a nivel nacional, fue la candidata del partido en León, por la Minoría Agraria, y logró su escaño en las elecciones de noviembre de ese año, por 71 830 votos, convirtiéndose en la primera diputada de derechas y católica del grupo de mujeres que tuvo participación en la vida política de la II República.

Francisca Bohigas presentó su credencial ante la Cámara con el número 138⁶⁶, en la sesión de 12 de diciembre de 1933, siendo aprobada su acta y proclamada ella diputada dos días después⁶⁷, si bien su admisión al cargo no lo fue hasta comprobar la renuncia a su condición de maestra⁶⁸, prometiéndolo en la sesión de 28 de diciembre de ese año de 1933⁶⁹.

En las Cortes formó parte de las Comisiones de Instrucción Pública y de Presupuestos, destacando especialmente su labor parlamentaria en la primera, con participación, siempre en apoyo del magisterio nacional, en debates diversos, que fueron desde el reconocimiento del derecho a la propiedad del cargo a los maestros rurales interinos con más de cuarenta años de edad⁷⁰ a la supresión de la Escuela Normal única y el restablecimiento, con independencia, de las escuelas Normales de maestros y maestras⁷¹, pasando por los derechos retributivos y de carrera de los maestros de grado profesional, sobre los que preguntó al ministro Dualde, de Instrucción Pública y Bellas Artes⁷².

También en la Comisión de Presupuestos orientó su dedicación a la defensa de los docentes, que percibían entonces un sueldo ínfimo que no garantizaba unas condiciones mínimas de vida. En este sentido, cabe citar, por ejemplo, su intervención en el debate del presupuesto de Instrucción Pública para 1934, en apoyo de las reivindicaciones retributivas de los maestros, de los que dijo ser «quizá el único Cuerpo de funcionarios que no tiene emolumentos, ni textos ni gajes de ninguna clase; tienen un tal número de horas de ocupación, que no les permiten desempeñar otra clase de empleo ni otra clase de

⁶⁶ DSC n.º 2, de 12 de diciembre de 1933, p. 8.

⁶⁷ DSC n.º 4, de 14 de diciembre de 1933, p. 36.

⁶⁸ DSC n.º 7, de 20 de diciembre de 1933, p. 131.

⁶⁹ DSC n.º 12, de 28 de diciembre de 1933, p. 206.

⁷⁰ DSC n.º 106, de 26 de junio de 1934, pp. 4019 y 2020.

⁷¹ DSC n.º 153, de 5 de febrero de 1935, pp. 6064 y 6065.

⁷² DSC n.º 194, de 29 de mayo de 1935, pp. 7798 y ss.

trabajo»⁷³; o la presentación de una enmienda de su autoría, en el presupuesto para el segundo semestre de 1935, con el fin de equiparar el sueldo de los maestros en prácticas al de los maestros del grado profesional; o en fin, la petición, formulada en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, pero dirigida al Ministro de Hacienda, para que se presentara ante la Cámara el necesario proyecto de ley que permitiera afrontar el pago al magisterio nacional de la gratificación de adultos correspondiente a diez días de noviembre de 1933, que se les adeudaba⁷⁴.

Lamentablemente, escaso margen tuvo Francisca Bohigas para defender desde la tribuna sus postulados en favor de las reivindicaciones feministas, porque tanto los líderes de su partido, como la prensa conservadora del momento reaccionaron a la contra ante los planteamientos transgresores en materia de género, cada vez más extendidos, también entre las mujeres conservadoras católicas. Para estos sectores, una cosa era la movilización electoral de las mujeres para obtener ventaja en las urnas y otra, muy diferente, que las mujeres se dedicasen exclusivamente a la actividad política o se desenvolvieran profesionalmente en la esfera pública. Esta situación obligó a Francisca Bohigas a contener su discurso sobre la ciudadanía femenina y a centrar sus esfuerzos, como hemos indicado, en remediar la precaria situación de sus compañeros de profesión. Lo que no le impidió criticar a su partido por no haber incluido a más mujeres en las candidaturas y por no haber recompensado políticamente la gran labor realizada en la campaña electoral por las mujeres conservadoras.

Quizá por ello, en 1936, Francisca Bohigas, que había tenido conflictos tanto con su líder regional como con el propio Gil Robles⁷⁵, al frente de la coalición, salió de las listas del partido, concluyendo así su trayectoria política y regresando a su trabajo como inspectora de enseñanza, en el convulso momento de los inicios de nuestra Guerra Civil. Decía entonces:

⁷³ DSC n.º 107, de 27 de junio de 1934, pág. 4118.

⁷⁴ DSC n.º 272, de 4 de diciembre de 1935, pág. 11109.

⁷⁵ Haciendo referencia a su independencia de criterio, en un artículo del diario *El Sol* se decía de ella que, en las Cortes, era «el único diputado de la CEDA que cuando habla el Sr. Gil Robles no se cree en la necesidad de que la vea sonreír o aprobar cuanto dice». *El Sol*, 28 de febrero de 1935, p. 8.

Mientras el Ejército y demás instituciones armadas junto con las milicias derrama su sangre joven en el frente de batalla y ofrendan sus vidas llenas de promesas y esperanzas para salvar el presente de España y la Civilización cristiano occidental, los Maestros, con la colaboración de las autoridades, lucharemos aquí contra la invasión ideológica extranjera y atea, y ofreceremos a España, perfectamente sana, la generación del porvenir.

Al inicio de la Guerra Civil, como tantos otros miembros del magisterio español, fue represaliada y destituida de su puesto de inspectora. Suspendida de empleo y sueldo por Decreto de 8 de noviembre de 1936, se le levantó la sanción al año siguiente, pero se le ordenó el traslado forzoso a Sevilla, ciudad en donde siguió ejerciendo y escribiendo artículos y libros, en los que defendió la recuperación de la familia cristiana, la escuela católica y el fomento de la cultura tradicional española; de entre estos cabe citar *La inspección de primera enseñanza y la educación de la generación nueva* (1941), *Hogar* (1941) o *¿Qué profesión elegir? Guía de profesiones femeninas* (1947).

En esa época, su vida política pasó a segundo plano y se centró en su labor como pedagoga. Al término de la Guerra, se la nombró inspectora de primera enseñanza de Madrid con carácter provisional. Desempeñó otros cargos, como el de vicedirectora del Museo Pedagógico Nacional y el de profesora auxiliar en la Sección de Pedagogía española en la Universidad Central de Madrid. En 1950 se convirtió en la Inspectora Central de Enseñanzas de Primaria y, un año más tarde, en inspectora extraordinaria permanente, cargo que desempeñó hasta que, en 1962, le llegó la edad de su jubilación.

Francisca Bohigas Gavilanes murió en Madrid, en 1973, habiendo dedicado su vida por completo a la enseñanza y al impulso de la integración de la mujer en la vida pública. Y aun cuando su figura sea hoy objeto de un quizá interesado menosprecio, forzoso es reconocer su lucha en pro de la autonomía de la mujer, de la que decía que no debía depender del marido para obtener un salario; como forzoso es también reconocer lo avanzado de las propuestas pedagógicas de esta diputada «de derechas», algunas de las cuales coincidían con las de las izquierdas de entonces y de las que hoy convendría tomar nota; nos referimos a propuestas tales como la profesionalización de los

docentes y la «despolitización» de la enseñanza –que, en la época, se visibilizaba en la eliminación del nombramiento de los maestros por los inspectores–, la representación de los padres en las instituciones escolares o la adaptación del currículo escolar a las necesidades de los alumnos.

Entre las merecidas distinciones obtenidas a lo largo de su vida por Francisca Bohigas Gavilanes cabe reseñar la Cruz de Alfonso X el Sabio y la condecoración con la Orden de Cisneros.

IV. CONCLUSIÓN

Hasta aquí la breve semblanza de las diputadas de la II República –no de todas, como se aclaró al inicio y por las razones al comienzo expuestas– cuyos nombres y rostros ha decidido el Congreso de los Diputados que figuren en su galería de retratos; una decisión que no puede por menos de celebrarse, porque no solo es un acto de justicia histórica, sino también un paso simbólico hacia la igualdad en la representación de las figuras que han marcado la historia política de España.

Sus tondos ocuparán un espacio privilegiado en la Cámara Baja, con la firme voluntad de que su retrato preserve para siempre su huella, la de estas mujeres que, con sus distintas ideologías y trayectorias, rompieron barreras en una época en la que la presencia femenina en la política era casi inexistente. Su legado sigue siendo un testimonio de la lucha por la igualdad y el reconocimiento en un ámbito tradicionalmente dominado –hoy ya no, afortunadamente– por los hombres.

Este homenaje no solo honra a las mujeres que, como decimos en las palabras que dan título a estas líneas, fueron pioneras en el ámbito parlamentario en su época, sino que nos honra a todos los que, con independencia del género, somos hoy herederos de aquella generación, e inspira a las futuras a seguir luchando por la igualdad y la justicia en todos los ámbitos de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

ALLER, R. (2024). *Francisca Bohigas Gavilanes*. España en la historia. <https://espanaenlahistoria.org/personajes/francisca-de-paula-bohigas-gavilanes/>

- AZAÑA M. (1978): *Memorias políticas y de guerra*. Tomo I. Crítica,
- BRAVO, B. (s.f.). *Margarita Nelken y Mansberger*. Real Academia de la Historia. *Historia Hispánica*. <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/33112-margarita-nelken-y-mansberger>
- CABALLERO, B. (s.f.). *Matilde de la Torre Gutiérrez*. Real Academia de la Historia. *Historia Hispánica*. <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/42744-matilde-de-la-torre-gutierrez>
- CAMINO RODRÍGUEZ, A. (2018). Francisca Bohigas: mujer católica, diputada y pedagoga (1928-1950). *Ibero-Americana Pragensia*, Año XLVI (1), pp. 9-30.
- CAMPOAMOR, C. (2006). *El voto femenino y yo. Mi pecado mortal*. horas y HORAS, la editorial.
- CENTRO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVOS (CIDA) (s.f.). *María Lejarraga (1874-1974)*. Ministerio de Cultura. Gobierno de España. <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/centros/cida/4-difusion-cooperacion/4-1-guias-de-lectura/escriptoras/maria-lejarraga.html>
- *Victoria Kent (1892-1987)*. Ministerio de Cultura. Gobierno de España. <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/centros/cida/4-difusion-cooperacion/4-1-guias-de-lectura/escriptoras/victoria-kent.html>
- COGOLLOS, F. (2024). *Una (sana) feminista de derechas: Francisca de Paula Bohigas Gavilanes*. *El debate*. https://www.eldebate.com/historia/20240218/sana-feminista-derechas-francisca-paula-bohigas-gavilanes_175237.html
- DE LA NUEZ, P. (s.f.). *Victoria Kent Siano*. Real Academia de la Historia. *Historia Hispánica*. <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/24638-victoria-kent-siano>.
- DOMÍNGUEZ PRATS, P. (1994). *Voces del exilio*. Dirección General de la Mujer.
- FERNÁNDEZ, T. y TAMARO, E. (2004). *Biografía de Margarita Nelken Mausberger*. Editorial Biografías y Vidas. La enciclopedia gráfica en línea. <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/n/nelken.htm>
- (2004). *Biografía de Victoria Kent*. Editorial Biografías y Vidas. La enciclopedia gráfica en línea. <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/k/kent.htm>
- FERRER, S. (2014). *Una feminista contra el sufragio femenino, Victoria Kent (1889-1987)*. *Mujeres en la Historia*. <https://www.mujeresenlahistoria.com/2014/01/la-primera-abogada-victoria-kent-1889.html>
- GARCÍA PRIETO, B. (2023). Francisca Bohigas (1893-1973): católica, pionera y trasgresora durante dos dictaduras y una república. En *La Historia habitada. Sujetos, procesos y retos de la Historia Contemporánea del*

- siglo XXI: Actas del XV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Córdoba, 9-11 septiembre 2021.
- GARCÍA, J. (s.f.). *Las sinsombrero*. Nelken, M. Leer.es. Portal de recursos educativos. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Gobierno de España. <https://leer.es/proyectos/las-sinsombrero/vida-y-obra/margarita-nelken/>
- GIRÓN, J. (s.f.). *Veneranda García-Blanco Manzano*. Real Academia de la Historia. Historia Hispánica. <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/18037-veneranda-garcia-blanco-manzano>
- GRUPO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE CABEZÓN DE LA SAL (2024). *Matilde de la Torre*. Turismo de Cabezón de la Sal. <https://turismocabezondelasal.com/matilde-de-la-torre/>
- HERNÁNDEZ-ÚRCULO RODRÍGUEZ, Z. (2023) *El legado musical de Matilde de la Torre*. Colección Carlos Martín Ballester.
- INSTITUTO CERVANTES ESPAÑA (2023). *María de la O Lejarraga*. Creadores. https://www.cervantes.es/bibliotecas_documentacion_espanol/creadores/lejarraga_maria_de_la_o.htm
- JARDÓN, P. (2013). *Margarita Nelken: del feminismo a la Revolución*. Sanz y Torres.
- KENT, V. (2007). *Cuatro años en París 1940-1944*. Gadir Editorial, S.L.
- LEJÁRRAGA, M. (1953). *Gregorio y yo. Medio siglo de colaboración*. Exportadora de Publicaciones Mexicanas.
- NELKEN, M. (2020). *La mujer ante las Cortes Constituyentes*. Edición y prólogo de Josebe Martínez. Renacimiento.
- NIÉVA DE LA PAZ, P. (s.f.). *María de la O Lejarraga García*. Real Academia de la Historia. Historia Hispánica. <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/26062-maria-de-la-o-lejarraga-garcia>
- PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES (PARES) (s.f.). *Torre, Matilde de la (1884-1946)*. Ministerio de Cultura. Gobierno de España. <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/127443>
- RAMOS, M. D. (1999). *Victoria Kent, 1892-1987*. Biblioteca de mujeres, Ediciones del Orto.
- RIVAYA, B. (2006). *Recuerdo de Veneranda Manzano (1893-1992)*. La Nueva España. Sección Oviedo y Centro Semanal, 22 de abril de 2006, p. 5.
- (2010). Breve biografía de Veneranda-García-Blanco Manzano (1893-1992). *Sarmiento. Revista Galego-Portuguesa de Historia da Educación*, (14), pp. 81-87.
- RODRIGO, A. (2005). *María Lejarraga. Una mujer en la sombra*, Algaba ediciones, S.A.

- TURISMO ASTURIAS. *García-Blanco Manzano, Veneranda*, «*Veneranda Manzano*» (s.f.) Reseñas históricas. Educación. Profesores en Belonciu. (Piloña, Asturias). <https://www.vivirasturias.com/educacion/c/3/i/54820066/garcia-blanco-manzano-veneranda-veneranda-manzano>
- UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (2025). *Guía bibliográfica de María de la O Lejarraga*. Campus iberus. <https://biblioguias.unirioja.es/marialejarraga>